

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE PROAPOYO
EMPRESARIAL CIA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2926 de 16 JUL. 2010, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de PROAPOYO EMPRESARIAL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2009, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Betty Leonor Estupiñán Aguirre, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de accionistas de 9 de enero de 2009, resolvió nombrar Liquidadora a la señora Betty Leonor Estupiñán Aguirre, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS, ENC.

AC/75451N

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL
AGISTRAL S.A.**

La compañía **AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL AGISTRAL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **03 de Agosto de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003674 de 02 de Septiembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROINDUSTRIAL, AGRÍCOLA....**

Quito, 02 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/78897bc

La propiedad tiene los siguientes linderos: NORTE: En 19.00 m con propiedad del Sr. Vicente Suárez. SUR: En 19.00 m con propiedad de la Sra. Elena Abendaño de Tinoco. ESTE: En 13.00 m con calle Francisco Lavayen. OESTE: En 13.00 m con propiedad de la Sra. Fanny Vélez Quezada. DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD: La propiedad está delimitada en su totalidad con cerramientos de: Mampostería de ladrillo en la parte que pertenece a la construcción existente, en otra de bloques enlucidos en partes, puerta peatonal de hierro y tool. El terreno de forma rectangular, con inclinación este a oeste, existe una construcción y una bodega, tiene todos los servicios básicos de infraestructura, existe un patio de cemento con lavandería. CASA DE VIVIENDA: Construida de dos plantas, en la planta baja está compuesta de sala, comedor, cocina, baño, tres dormitorios. La planta Alta contiene Sala, comedor, cocina, baño y dos dormitorios. Está construida de estructura plintitos, columnas, losas de entrepiso y gradas de hormigón armado. La cubierta de la planta alta es de perfiles de hierro y eternit, mampostería de ladrillo en partes y en otra de bloque, enlucidos internos y externos, tumbados, chapados, puertas de madera de triplex, ventanas de hierro y vidrio con protecciones, closet de madera triplex, pasamanos de hierro en gradas, baños con recubrimiento de pisos y paredes de cerámica, sanitarios nacionales, cocina

CERTIFICÓ:
DR. FERNANDO NARANJO
FACTOS
SECRETARIO
DEL JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay un sello
A.A./25562

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL**

A CERON CERON LAURO
GERMANYCHAMORRO LEON
ROSA GUADALUPE; CON
LA DEMANDA EJECUTIVO
(COBRO DE DINERO)
QUE EN SU CONTRA HA
PROPUESTO BALSECA
BASANTES ORLANDO
TRAJANO, YA QUE LA PARTE
ACTORA HA DECLARADO
CON JURAMENTO QUE LE
HA SIDO IMPOSIBLE DAR
CON EL ACTUAL DOMICILIO
O RESIDENCIA DE LA
ACCIONADA
CLASE DE JUICIO
EJECUTIVO
JUEZ DRA. SUSANA
CARRERA D.
ASUNTO COBRO DE
DINERO
ACTOR BASANTES CAÑAR
MARCOS OLIVERIO
DEMANDADO CERO
CERON LAURO GERMAN
Y CHAMORRO LEON ROSA
GUADALUPE,
SECRETARIO DR. MARCO
RAMOS REAL
INICIO DE DEMANDA 21 DE
ABRIL DEL 2010.
CAUSA No. 0373-2009
CUANTIA: 7500,00
DOLARES
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE TUNGURAHUA.-
Ambato, 5 de mayo del 2009.
Las 11h40.- VISTOS.- Avoco

015

LA HORA

6-09-2010